



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 718-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de Febrero de 2015

VISTOS:

El informe N° 595-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC que solicita modificar las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 651-2015-MIDIS/PNAEQW, y el Informe N° 0770-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

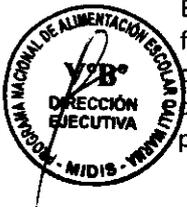
Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 729 oficializado mediante Memorando N° 114-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y su ampliación con el Memorando N° 352-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP y Memorando N° 589-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, los que deben constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, conforme al Informe N° 0530-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC se observó que los montos devengados para las Unidades Territoriales y sus respectivos comités de compra, no coinciden con los montos solicitados para autorizar la transferencia de recursos financieros; es decir, el giro; asimismo, sin perjuicio de las acciones administrativas que se generen hacia las Unidades Territoriales por reportar erradamente los montos para el devengado, los saldos disponibles para efectuar las transferencias a los comités de compra se indican en el Anexo A.

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7911-2014-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

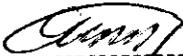
Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 651-2015-MIDIS/PNAEQW; disponiéndose la transferencia de recursos a los Comités de Compra Lima 7; de acuerdo a los saldos disponibles para giro por el monto total neto de S/. 18,541.10 (Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 10/100 Nuevos Soles), conforme al detalle por proveedor indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



ECON. MARÍA ISABEL JIMENEZ GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A

SOLICITUD DE GIRO										
COMITÉ	MODALIDAD	PROVEEDOR	N° RDE	SALDO DISPONIBLE PARA GIRO	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	CARGA BANCARIA	MONTO A TRANSFERIR AL CC	TOTAL A GIRAR	PENDIENTE DE GIRO
Lima 7	RACIÓN	CONSORCIO HORACIO SEGUNDO SAENZ VALLES - MILAGROS ALEJANDRINA MENDEZ CALLAN	651-2015	18,541.10	0.00	21,318.58	105.77	-2,883.25	18,541.10	-21,749.49
TOTALES				18,541.10	0.00	21,318.58	105.77	-2,883.25	18,541.10	-21,749.49







PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 0770-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ

A : **MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO**
Directora Ejecutiva (e)

ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros para el pago de los saldos disponibles de giro, a favor de Comités de Compra del PNAE Qali Warma.

REFERENCIA : a) Informe N° 595-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC

FECHA : El Agustino, 06 de Febrero de 2015

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que modifica el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 651-2015, y garantiza la transferencia de recursos a los comités de compra y pago a los proveedores de acuerdo a los saldos disponibles, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas mediante el documento de la referencia a).

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante informe N°7779-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas solicita a la unidad de Asesoría Jurídica disponer que la Unidad de Administración realice la fase de devengados de los recursos financieros destinados a las transferencias a favor de los comités de compra, de acuerdo a la información reportada por las unidades Territoriales para el cierre del año Fiscal 2014.
- 1.2 Mediante Resolución de dirección Ejecutiva N° 7911-2014-MIDIS/PNAEQW, se autoriza el devengado de los recursos financieros a ser transferidos a los comités de compra por el monto total de S/. 96,509.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles).
- 1.3 Mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 651-2015-MIDIS/PNAEQW se autorizó la transferencia de recursos financieros para los comités de compra Lima 7.
- 1.4 Mediante el documento de referencia a), la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, solicita a la unidad de Asesoría Jurídica la modificación del Artículo 1, de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva mencionadas en el numeral 1.3 con la finalidad de garantizar la transferencias de recursos financieros a los comités de compra de acuerdo a los saldos disponibles detallados en el anexo A que forma parte integrante de la Resolución de Dirección Ejecutiva.

En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5, del manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto de la viabilidad legal – Formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba dicha transferencia.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".
- 2.2 Ley N° 30114, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014".
- 2.3 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que modificó la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS.
- 2.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW.
- 2.7 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7911-2014-MIDIS/PNAEQW que aprobó autorizar el Devengado de los Recursos Financieros a los Comités de Compra del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

III. ANÁLISIS:

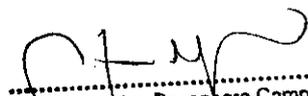
- 3.1 De acuerdo a la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo.
- 3.2 El Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, señala en el literal a) del numeral II.2.7, que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario.
- 3.3 Sobre la base de las normas citadas; así como del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 729 y autorizado mediante Memorando N° 114-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP, los que deben constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento estricto de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW, que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, sobre la base de la modificación a la Directiva N° 001-2013-MIDIS, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS.
- 3.4 Que, conforme al Informe N° 0562-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC se observó que los montos devengados para las Unidades Territoriales y sus respectivos comités de compra, no coinciden con los montos solicitados para autorizar la transferencia de recursos financieros; es decir, el giro. Asimismo, sin perjuicio de las acciones administrativas que se generen hacia las Unidades Territoriales por reportar erradamente los montos para el devengado, los saldos disponibles para efectuar las transferencias a los comités de compra se indican en el Anexo A.
- 3.5 Modificar el artículo 1 de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 651-2015; y garantizar la transferencia de recursos a los Comités de Compra Lima 7; de acuerdo a los saldos disponibles por el monto total neto de S/. 18,541.10 (Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 10/100 Nuevos Soles), conforme al detalle por proveedor indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Unidad de Asesoría Jurídica, **emite opinión favorable respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva** que autoriza la transferencia de recursos a los comités de compra de acuerdo a los saldos pendientes de giro contenidos en el anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva.
- 4.2 En consecuencia, se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la referida transferencia de recursos financieros conforme a los montos contenidos y validados, los cuales forman parte integrante de la resolución respectiva, como Anexo A.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente


Abog. Charles Bocanegra Campos
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL